

## DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

### 1. IDENTIFICACIÓN


Código Operación:	<b>C-043/20-SI</b>
Operación:	<b>CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO</b>
Programa Operativo:	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE)
Organismo Intermedio:	Entidad Pública Empresarial Red.es
Objetivo Específico:	OE211 – OE020101 “Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital”
Prioridad de Inversión:	2a (PI0201) “Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital”
Actuación en la que se enmarca:	003 - Actuaciones para incentivar el uso de las TIC y el emprendimiento.
Categorías de Intervención:	(CI049/CE046) “TIC: red de banda ancha de alta velocidad (acceso/bucle local; ≥ 30 Mbps).”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, la Entidad Pública Empresarial Red.es, en calidad de Organismo Intermedio les recuerda las condiciones, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución, de la ayuda de la que usted es beneficiario establecidas en las Bases Reguladoras y Convocatoria correspondientes a la misma.

*“Una manera de hacer Europa”*

C043/20-SI

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amparo Puente Garcia - Subdirectora Administración y Finanzas y Fondos Comunitarios	Firmado	17/02/2021 18:44:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==</a>			

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Por todo ello, se procede a la formulación del siguiente Documento que establece Condiciones de la Ayuda (DECA) para la operación solicitada.

**Requisitos específicos relativos a los productos o servicios:**

Superar las barreras de entrada para que aquellos usuarios que, encontrándose en ubicaciones en las que no hay disponibles servicios que permiten el acceso a la banda ancha fija a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo y simultáneamente tienen un retardo inferior a los 100 milisegundos (ms), puedan contratar servicios de acceso de banda ancha fija a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbits por segundo, sufragándose los gastos asociados al alta en los mismos.

La operación se enmarca en el programa operativo y actividad indicados al inicio del presente documento.

**2. FECHAS DE LA OPERACIÓN:**

El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda para esta convocatoria comenzará el día **1 de enero de 2021** y finalizará el **31 de diciembre de 2021**, o hasta que se agoten las disponibilidades presupuestarias de esta Convocatoria.

**3. INDICADORES:**

Indicador de Productividad	Descripción
E082	Número de accesos a banda ancha a velocidad 30Mbps o superior contratados


**4. PLAN FINANCIERO DE LA OPERACIÓN**

La presente convocatoria dispone de una cuantía global de **5.000.000 € (CINCO MILLONES DE EUROS)** para financiar las subvenciones objeto de la convocatoria.

El coste unitario que se establece como cuantía máxima de la subvención, incluyendo impuestos indirectos conforme al artículo 6.2 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, será de **400 € (CUATROCIENTOS EUROS)**.

La cuantía de la subvención será igual al gasto por los conceptos susceptibles de subvención que el operador de comunicaciones electrónicas haya hecho constar en su presupuesto o factura, incluyendo impuestos indirectos, y en ningún caso podrá ser superior al gasto de la actuación subvencionable.

*"Una manera de hacer Europa"*

Código Seguro De Verificación	VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Puente Garcia - Subdirectora Administración y Finanzas y Fondos Comunitarios	Firmado	17/02/2021 18:44:12	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==</a>			

## 5. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las subvenciones se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con el alta de usuarios finales de servicios de acceso de banda ancha fija, con independencia de la tecnología empleada, a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbits por segundo, prestados por un operador de comunicaciones electrónicas adheridos, que comprende la adquisición de equipamiento de usuario, su instalación y puesta en funcionamiento.

Dentro de los gastos subvencionables, conforme el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se admitirán los impuestos indirectos aplicables cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación por el beneficiario.

## 6. CONDICIONES DE LA AYUDA


La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

1. La comunicación por medios electrónicos será obligatoria. La publicación de las comunicaciones en la sede electrónica sustituirá a la notificación y surtirá todos los efectos respecto a los interesados.
2. Las subvenciones se otorgarán por la entidad pública empresarial Red.es en la modalidad de subvención directa de acuerdo con lo previsto en el apartado 2, letra c) del artículo 22 y en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Las subvenciones no son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de las que pudieran beneficiarse los destinatarios de la subvención.
4. En el caso de que el beneficiario de la subvención sea un autónomo o una pequeña o mediana empresa (pyme), serán de aplicación los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas «de minimis» (DOUE L 352, de 24 de diciembre de 2013).
5. Conservar la documentación justificativa de la actuación durante el periodo durante el cual puedan, las actuaciones, ser objeto de control y supervisión
6. El procedimiento de tramitación se regirá por lo dispuesto en esta convocatoria y en el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, aplicándose en lo no previsto expresamente en el mismo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, rigiendo supletoriamente, conforme al artículo 5.1 de la Ley

*“Una manera de hacer Europa”*

C043/20-SI

3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amparo Puente Garcia - Subdirectora Administración y Finanzas y Fondos Comunitarios	Firmado	17/02/2021 18:44:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==</a>			

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

38/2003, de 17 de noviembre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

7. El operador de comunicaciones electrónicas, para que pueda realizar las actuaciones a que se refiere esta convocatoria, debe tener previamente reconocida su adhesión al programa de ayudas mediante resolución dictada por el Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es en los términos indicados en el artículo 7 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre y en la Resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es por la que se regula la adhesión de los operadores de comunicaciones electrónicas al programa de ayudas para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbits por segundo
8. Es requisito previo que la ubicación en la que van a realizarse las actuaciones subvencionables sea una ubicación elegible en los términos indicados en el artículo 2 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre.
9. El ámbito geográfico de actuación de las ayudas será el establecido en el artículo 3 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre.
10. Los gastos derivados de la presente convocatoria cumplen con la normativa nacional y europea en lo referente a subvencionalidad del gasto, en concreto con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, y con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.


**7. CLAUSULAS FEDER DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO:**

1. Los sujetos que sean considerados beneficiarios conforme al art 2 del RD (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 estarán obligados a mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionable, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
2. Cumplir con las condiciones de durabilidad de las operaciones establecidas en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Para lo cual deberá informar al operador de comunicaciones electrónicas que haya tramitado su solicitud de cualquier modificación en las condiciones del equipamiento instalado.
3. En las publicaciones, actividades de difusión, páginas web, etc. en los que se utilicen los resultados a los que pueda dar lugar la ayuda, deberán mencionar que ésta ha sido financiada por el FEDER del modo que se explicita en el ANEXO 2.

*"Una manera de hacer Europa"*

C043/20-SI

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amparo Puente Garcia - Subdirectora Administración y Finanzas y Fondos Comunitarios	Firmado	17/02/2021 18:44:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==</a>			

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Asimismo, deberá incorporarse el logo de Red.es y la frase “Subvencionado por Red.es y FEDER”. En este sentido, la aceptación de esta ayuda supone que el Beneficiario autoriza a Red.es a publicar en su página web la conformidad del Beneficiario con el texto que se adjunta:

***“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de esta región y de España en su conjunto”.***

4. Conservar la documentación justificativa de la actuación durante el periodo durante el cual puedan las actuaciones, ser objeto de control y supervisión en los términos y plazos previstos en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
5. El beneficiario acepta ser incluido en la lista de operaciones de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación europea conforme a lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.


**OTRAS OBLIGACIONES**

1. La aceptación de la ayuda supone declarar que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
2. La recepción del DECA implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y, en su caso, contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude). El beneficiario también tendrá obligación de informar al Organismo Intermedio o la entidad gestora de la ayuda en los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución. El beneficiario también podrá comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
3. Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

*“Una manera de hacer Europa”*

C043/20-SI

5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amparo Puente Garcia - Subdirectora Administración y Finanzas y Fondos Comunitarios	Firmado	17/02/2021 18:44:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==</a>			

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.

4. El destinatario final de la ayuda se compromete con Red.es para colaborar en la identificación y suministro de la información necesaria para la elaboración del caso(s) de Buenas Prácticas en materia de comunicación y/o ejecución que se deriven del cumplimiento de los objetivos del Convenio.
5. El beneficiario participará en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.
6. Como se indica en las Bases, las actuaciones subvencionables se podrán realizar en cualquier ubicación del territorio español, por lo que se informa a los opcionales beneficiarios de la provincia de Cádiz y de la provincia de Jaén que se integrarían en la "ITI de Cádiz" o "ITI de Jaén" respectivamente.

Informe cerrado a fecha firma electrónica.


Firma el O.I., en su labor de control y verificación.

**Amparo García Puente**  
**Subdirectora de Administración y Finanzas**  
**Entidad Pública Empresarial Red.es**

*"Una manera de hacer Europa"*

C043/20-SI

6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amparo Puente Garcia - Subdirectora Administración y Finanzas y Fondos Comunitarios	Firmado	17/02/2021 18:44:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/VcyFwL6msoI2Y7XBgJoz2A==</a>			